

FECHA: 25/09/2014

EXPEDIENTE N°: 4666/2011

ID TÍTULO: 2502653

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

Se solicita el cambio en el calendario de implantación, de manera que se permita la activación del 4º Curso del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en el curso académico 2014-2015, que estaba inicialmente prevista en la memoria aprobada por ANECA pero que, por la fecha de reunión del Consejo Interuniversitario, se retrasó un año. Esta modificación es muy importante, dada la Existencia de estudiantes de otras titulaciones afines de la propia UCAM (Grado en Derecho, Grado en ADE, Grado en Psicología, Grado en Turismo, entre otros) que están o pueden estar interesados en complementar sus estudios cursando este Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, debido a la relevancia que, para su desempeño profesional, tendría la materia sobre la que versa este título, y que podrían necesitar la convalidación de asignaturas de cursos superiores. No obstante esta prioridad para estudiantes propios, este Grado, además, se oferta a cualquier posible estudiante de esas u otras titulaciones que provengan de otras universidades y que se encuentran en similares circunstancias, siendo conveniente asegurar este servicio y garantía de formación en un Grado de gran proyección profesional, según ha evidenciado la realidad de un exigente mercado laboral. El resto de cambios que se han realizado se han hecho tras el informe emitido por ANECA el 4/06/2013 en el que se nos hacían unas observaciones que han sido subsanadas. Dichas observaciones emitidas por ANECA son: OBSERVACIONES Es muy aconsejable disponer de una versión final de la memoria del título. Sigue apareciendo partes de la memoria con tachaduras, letras en rojo o en otro color, etc, procedentes de anteriores revisiones. Ya que se trata de un documento que puede ser consultado de forma pública, se recomienda que se tenga una versión definitiva de la memoria sin tachaduras, letras en color rojo o cualquier otro elemento que pueda inducir a error o confusión. Tras la alegación, continúan existiendo numerosas tachaduras y letras en rojo. ASPECTOS A SUBSANAR CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES En las alegaciones al informe emitido por ANECA con fecha 05/03/2013, la Universidad en el formulario de solicitudes indica que se ha subsanado el error tipográfico referente al reconocimiento de 180 ECTS para títulos propios, pero en cambio en la memoria que se presenta no se ha subsanado dicho error. Se debe corregir en la memoria. Se dice que se incorpora en el punto 4.4 de la memoria la oportuna tabla de reconocimiento de créditos por Enseñanzas Superiores Oficiales no universitarias, pero sucede todo lo contrario ya que se ha eliminado con respecto a la anterior memoria todas las referencias al reconocimiento de créditos de enseñanzas superiores no oficiales, pero en cambio se sigue manteniendo dicho reconocimiento. Se debe eliminar, por tanto, dicho reconocimiento. En lo referente a los 36 créditos que se prevé reconocer por experiencia profesional no se indican los detalles requeridos en el informe con fecha 05/03/2013. La mera afirmación de la que la Comisión conocerá las circunstancias individuales que concurren en cada caso no es suficiente para entender subsanada la motivación que se le planteó. Se debe concretar los detalles referidos en dicho informe para que se puedan valorar adecuadamente.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se han subsanado los siguientes aspectos en base al informe recibido el 4/06/2013  
**ASPECTOS A SUBSANAR CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES** En las alegaciones al informe emitido por ANECA con fecha 05/03/2013, la Universidad en el formulario de solicitudes indica que se ha subsanado el error tipográfico referente al reconocimiento de 180 ECTS para títulos propios, pero en cambio en la memoria que se presenta no se ha subsanado dicho error. Se debe corregir en la memoria. Se dice que se incorpora en el punto 4.4 de la memoria la oportuna tabla de reconocimiento de créditos por Enseñanzas Superiores Oficiales no universitarias, pero sucede todo lo contrario ya que se ha eliminado con respecto a la anterior memoria todas las referencias al reconocimiento de créditos de enseñanzas superiores no oficiales, pero en cambio se sigue manteniendo dicho reconocimiento. Se debe eliminar, por tanto, dicho reconocimiento. En lo referente a los 36 créditos que se prevé reconocer por experiencia profesional no se indican los detalles requeridos en el informe con fecha 05/03/2013. La mera afirmación de la que la Comisión conocerá las circunstancias individuales que concurren en cada caso no es suficiente para entender subsanada la motivación que se le planteó. Se debe concretar los detalles referidos en dicho informe para que se puedan valorar adecuadamente.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Eliminación de tachones y letras en color rojo tal y como se nos indicó en el informe recibido el 4/06/2013

#### 6.1 - Profesorado

Eliminación de tachones y letras en color rojo tal y como se nos indicó en el informe recibido el 4/06/2013

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Eliminación de tachones y letras en color rojo tal y como se nos indicó en el informe recibido el 4/06/2013

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Eliminación de tachones y letras en color rojo tal y como se nos indicó en el informe recibido el 4/06/2013

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Eliminación de tachones y letras en color rojo tal y como se nos indicó en el informe recibido el 4/06/2013

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Se solicita el cambio en el calendario de implantación, de manera que se permita la activación del 4º Curso del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en el curso académico 2014-2015, que estaba inicialmente prevista en la memoria aprobada por ANECA pero que, por la fecha de reunión del Consejo Interuniversitario, se retrasó un año. Esta modificación es muy importante, dada la Existencia de estudiantes de otras titulaciones afines de la propia UCAM (Grado en Derecho, Grado en ADE, Grado en Psicología, Grado en Turismo, entre otros) que están o pueden estar interesados en complementar sus estudios cursando este Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, debido a la relevancia que, para su desempeño profesional, tendría la materia sobre la que versa este título, y que podrían necesitar la convalidación de asignaturas de cursos superiores. No obstante esta prioridad para estudiantes propios, este Grado, además, se oferta a cualquier posible estudiante de esas u otras titulaciones que provengan de otras universidades y que se encuentran en similares circunstancias, siendo conveniente asegurar este servicio y garantía de formación en un Grado de gran proyección profesional, según ha evidenciado la realidad de un exigente mercado laboral.

Madrid, a 25/09/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken